

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de octubre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Fomento al Campo y Desarrollo Rural y Energía

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



C. Dip. Marco Antonio González Valdez
Presidente del H. Congreso del Estado
Presente.-

Honorable Asamblea:

Las suscritas, Ciudadanas Diputadas integrantes del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social perteneciente a la LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, hacemos uso de esta tribuna para someter a su consideración la presente iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Nuevo León, por modificación de los artículos 121 y 122, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para nadie es desconocida la situación en que el medio rural se encuentra en nuestro Estado: marginación, pobreza, falta de oportunidades, desempleo y subempleo, falta de atención médica, servicios educativos y, en general, una situación de vulnerabilidad derivada de años de prácticas nocivas, de desinterés y de carencia de estímulos al desarrollo rural.

Fue hasta 2,008 que el Estado contó con una ley para generar e instrumentar las políticas públicas para el fortalecimiento del campo, garantizando el abasto y la seguridad en la producción de alimentos en el territorio nuevoleonés, potenciando el campo como fuente productiva, a fin de generar valor agregado que vincularan no sólo a los productores, sino a toda la cadena productiva.

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Nuevo León cuenta con sólo veintiún unidades económicas ¹ dedicadas a la agricultura, ganadería y pesca, ubicándolo en el vigesimonoveno lugar nacional; en contraste, sobresalen Coahuila con cuarenta y cinco, y Tamaulipas con 875, siendo entidades geográficamente vecinas y que comparten condiciones de suelo climatología comparables.

Nuestro Estado, no obstante, posee una gran riqueza en sus campos, aunque las condiciones del suelo no sean las idóneas para la producción agropecuaria y ganadera, Nuevo León tiene una percepción económica superior en un tercio a su

¹ Véase: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=19>

gasto en este rubro, lo que nos habla de que, con las condiciones y estímulos adecuados, podemos potenciar el campo nuevoleonés.

El campo nuevoleonés es noble, como noble es también su gente: por cada peso que se invierte en el sector rural, se tiene un ingreso de \$1.528 mientras que, continuando con el esquema comparativo, Coahuila percibe \$1.128 y Tamaulipas, con sus 875 unidades económicas, rinde \$2.201 pesos por cada peso que invierte, lo que significa que, ponderadamente, cada unidad económica de Nuevo León es casi dos veces más productiva que su contraparte tamaulipeca.

Los números antes citados describen un área de oportunidad enorme para la expansión económica, social y de desarrollo para nuestro Estado, pero es tiempo de que, nosotros, como Congreso, como representación social por antonomasia, también miremos hacia nuestros campos en busca de oportunidades de cumplir con la máxima para la que fuimos electos: proveer, desde la órbita de la ley, para la satisfacción del bienestar general del gobernado.

Para el Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social, la generación de riqueza es parámetro de bienestar y de potencial desarrollo humano, pues quien viva en la pobreza, difícilmente puede aspirar al goce integral de sus capacidades, por lo que, a fin de que nuestro campo sea más eficiente, debemos revisar el ordenamiento jurídico que lo rige.

En nuestra actualidad, uno de los temas que más fuerza ha cobrado es el combate a la ilegalidad, conjuntamente con la participación ciudadana mediante el establecimiento de mecanismos de denuncia ciudadana, como lo es el procedimiento de responsabilidad administrativa descrito en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y el juicio político.

En la ley que aquí nos ocupa también se prevé un mecanismo de denuncia, mismo que desde la creación de la ley no ha sufrido modificación ni mejora alguna, y es una auténtica fuente de oportunidad para, coadyuvando con el sector público, sea la sociedad un auténtico garante de la legalidad en un sector tan vulnerable, pero tan rico en oportunidades, como es el campo nuevo leonés.

Asimismo, pueden aprovecharse las ventajas que la tecnología en telecomunicaciones ofrece incorporando un servicio especializado de denuncia por medios electrónicos propio para que los sujetos de la ley puedan presentar, de manera expedita y con plena seguridad jurídica, una denuncia por todo acto cometido en contravención al ordenamiento, beneficiando así de manera directa a los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, en los términos del artículo 4º de la ley en comento.

Compañeros diputados: Nuevo León se ha caracterizado históricamente por su pujanza económica producto de su actividad industrial, mas no por eso podemos olvidarnos del sector rural, de nuestra gente del campo, a quienes debemos también incorporar al sector productivo, no pasando por encima sus tradiciones y medio de subsistencia, sino propiciando las condiciones óptimas para su desarrollo, y es

sabido que una de las actividades que más lesiona los intereses de este grupo vulnerable, es precisamente la actividad ilícita.

Estamos en un momento óptimo para materializar esta iniciativa, pues en vísperas de iniciar los debates para la expedición de la ley de egresos para el ejercicio fiscal 2,019, puede planearse la dotación de recursos para que la Corporación para el Desarrollo Agropecuario implemente un sistema permanente de recepción de denuncias por medios electrónicos y por medio de folletos conteniendo los elementos para la presentación de la denuncia de manera ágil y sencilla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atenta y respetuosamente, las integrantes del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social nos permitimos someter a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Nuevo León, por modificación de sus artículos 121 y 122 para quedar como sigue:

Artículo 121.- Toda denuncia que se presente tendrá la orientación requerida, con el objeto de coadyuvar en la defensa de los intereses de los productores rurales, y en general de los habitantes del medio rural.

El denunciante deberá aportar todos los elementos de prueba con que cuente para sustentar su denuncia.

La Corporación pondrá a disposición pública una línea telefónica para la recepción de denuncias, y un correo electrónico para este fin; asimismo, deberá ponerse a disposición de los sujetos a los que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, un folleto de orientación para la presentación de denuncias, en los términos del presente artículo.

*Artículo 122.- Cuando de las denuncias a que se refiere el artículo anterior, la Corporación tuviere noticia de la comisión de hechos presumiblemente constitutivos de algún delito se deberá **hacerlo** del conocimiento del Ministerio Público en un plazo no mayor a tres días hábiles.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Envíese al Ejecutivo del Estado, para la los efectos legales correspondientes.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, OCTUBRE DE 2,018
ATENTAMENTE,
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL


DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ


DIPUTADA DELEGADE BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO